NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCER

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA: PRIMERA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA A FAVOR DE HEREDEROS DE VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

CUANTIA: INDETERMINADA

Nº TRAMITE: 58303-0041-20 04/09/20 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 002-002-000062445

20201701043P00880

PROTOCOLIZACIÓN 20201701043P00880

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2020 (11:51)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0700096282

Nombre del causante: CAUSANTE VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO 0701159741

Observaciones:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20201701043P00880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (11:51)
OTORGA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE ELIAS VIANA GARCIA

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

AP 03809-DP17-2020-VS

AB. YURY PLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se digne incorporar a su Protocolo de escrituras públicas a su caro, una POSESION EFECTIVA contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente posesión efectiva , la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 82 años de edad, domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com , de paso por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en calidad de madre de quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

2.- De la partida de defunción y nacimiento que a la presente adjunto vendrá a su conocimiento que en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, falleció mi querido HIJO quien en vida se llamo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, ecuatoriano, de 60 años de edad, de estado civil soltero, de Profesión Médico, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno uno cinco nueve siete cuatro guión uno (070115974-1), quien a la fecha de su deceso no contrajo matrimonio, no tuvo descendencia alguna, y tampoco ha dejado testamento irrefutable, quedando como la única y universal heredera de todos sus bienes, la compareciente DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de madre sobreviviente del mismo.

3.- Con los antecedentes expuestos, vengo ante Usted señor Notario, a fin de que se digne recibir mi declaración juramentada para comprobar que soy la ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, de mi querido hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y levante la respectiva Acta Notarial correspondiente, en la que conste la POSESIÓN EFECTIVA, proindiviso, de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles QUE SE

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

REGISTREN A NOMBRE DEL CAUSANTE SEÑOR OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO EN CUALQUIER PROVINCIA A NIVEL NACIONAL: E INTERNACIONAL A FAVOR DE SU MADRE DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de única y universal heredera, también para realice todos los trámites de Montepíos, Fondos de reserva y todos los Beneficios de la Seguridad Social; trámites de cuentas corrientes, ahorros, pólizas e inversiones, que el causante tuviera registrado en cualquier institución financiera del país y a nivel internacional, dejando a salvo el derecho de terceros

4.- Fundamentada mi petición, en el Articulo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente y las reglas relativas a la sucesión intestada contempladas en el Código Civil Ecuatoriano en vigencia

5.- Se dignará levantar la correspondiente Acta de la que se confieran copias certificadas suficientes, para proceder a la inscripción de esta posesión efectiva, en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones o estados donde el causante tuviera bienes

Firmo con mi Abogada Patrocinadora

Delia Maria Jaramillo

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO
C.C

DRA. NORMA PURUNCAJA BERRONES
MAT. 17-2007-356-F.A

AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA MACHALA - ECUADOR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

ESCRITURA NUMERO: 2020-17-01-N43-P0

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR:
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

A FAVOR DE:
HEREDEROS DE OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

CUANTIA: INDETERMINADA
Di. 2cop.
R.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE ANTE MI DOCTOR JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE QUITO(Supiente), SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 03372-DP17-2020-MP, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTOR FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR; y en atención a la petición presentada Comparece a la celebración de la presente posesión efectiva, la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de 82 años de edad,

domiciliada en la Ciudad San Miguel de los Bancos, Av. 6 de Diciembre sin número, y, Marco Jaramillo, Barrio 6 de Diciembre, de esta Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero nueve seis dos ocho guión dos, con correo electrónico anjovep@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en la cual manifiesta que en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, falleció mi querido hijo quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, falleció abintestato y dejando como única y universal heredera a la compareciente señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, todo lo cual lo justifico con las debidas partidas de defunción y nacimiento que adjunto." EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL EN VIGENCIA, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, del estado civil indicado, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal; y, al efecto instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, D E C L A R A "Mi querido hijo quien en vida se llamó OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, falleció abintestato en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, el 14 de Junio del 2020, dejando como única y universal heredera a la compareciente señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, todo lo cual justifico con las debidas partidas de defunción y nacimiento que adjunto, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REGISTREN A NOMBRE DEL CAUSANTE SEÑOR OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, EN CUALQUIER PROVINCIA O

AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA ECUADOR

ESTADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, A FAVOR DE SU MADRE LA SEÑORA DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, EN CALIDAD DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y proceda a realizar todos los trámites necesarios sean estos a nivel nacional o en el exterior, así como también trámites de Montepios, Fondos de reserva y todos los Beneficios de la Seguridad Social; trámites de cuentas corrientes, ahorros, pólizas e inversiones, que el causante tuviera registrado en cualquier institución financiera del país y del Exterior, dejando a salvo el derecho de terceros y que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorpora a ella.- Para la celebración de la presente Acta Notarial se han observado y cumplidos con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario íntegramente, esta se afirma y ratifica en todo el contenido para constancia firma conmigo el Notario en unidad de Acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy Fé.-

AB. YUDY BLACIO M. · MACHALA · ECUADOR · NOTARIA SEGUNDA

DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO
C.C. 0700096282

DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
070009628-2

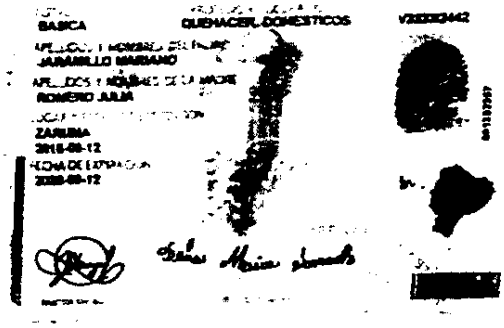
QUEHACERES DOMESTICOS
JARAMILLO MARIANO
ROMERO JULIA
ZARUMA

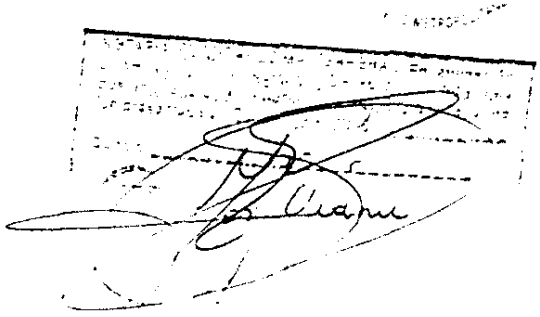

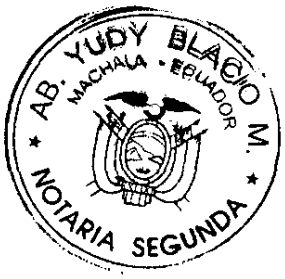
AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
VEINTIMILLA JARAMILLO OSWALDO ENRIQUE

NUI/Pasaporte: 0701159741

Sexo: HOMBRE **Edad:** 60

Estado civil: SOLTERO ***Nacionalidad:***ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 14 DE JUNIO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 14 DE JUNIO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 77 / 79 / 79

Datos del padre: VEINTIMILLA ENRIQUE

Datos de la madre: JARAMILLO DELIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA VIRAL, COVID-19

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA, ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ERAS ORELLANA VERONICA RAQUEL

N° de certificado: 206-320-64967

206-320-64967

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la Ley Vigencia de documentos y validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento, escriba a entrega@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0700096282

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ROMERO DELIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VEINTIMILLA VALDIVIEZO ENRIQUE PORFIRIO

Nombres del padre: JARAMILLO MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

AB. YUDY BLACIO M. · MACHALA · ECUADOR · NOTARIA SEGUNDA

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020
Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-321-71229

201-321-71229

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL

Numero unico de identificacion [illegible]

Nombres del ciudadano [illegible]

Condicion del cedulado CIUDADANO

Lugar de nacimiento ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento 15 DE DICIEMBRE DE 1938

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo MUJER

Instruccion BAS [illegible]

Profesion [illegible]

Estado Civ[illegible]

[illegible]

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

AB. YUBY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

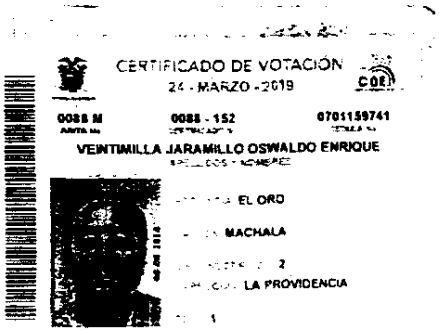

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR JOSÉ ELÍAS VIANA GARCÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE QUITO (SUPLENTE), Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO:
Que la(s) presente(s) 10 fojas en xeroxcopia(s) es(son) compulsa de la(s) copia(s) certificada(s) que me fue(ron) exibidas(s).
MACHALA, 03 AGO 2020

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

58303-0041-20

18 AGO 2020

15:02

MONICA ROMERO FAJARDO
ABOGADA

Mat: 07-2011-67 F.A.O.
Dir.: Boyacá y 23 de Abril
Cel.: 0997509899
Correo: monica_romero1987@hotmail.com

Ref. T. 3217-0047-18

Machala, 18 de Agosto del 2020.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Humberto Rodrigo Zúñiga Aguilar en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A., con expediente: 38664 por medio del presente me permito informar y solicitar a usted lo siguiente:

En virtud de la petición presentada por el señor IVAN PATRICIO VEINTIMILLA JARAMILLO, en calidad de Apoderado General de la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, al tenor de lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Compañía que textualmente señala: ***Art. 190.-*** *En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, el juez firmará las notas y avisos respectivos. Si se tratare de partición extrajudicial, firmarán dichas notas y traspasos todas las partes que hubieren intervenido en ella o un apoderado. En estos casos deberá presentarse a la compañía copia auténtica del instrumento en que consten la partición y adjudicación. Los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de inscripción de la sentencia de posesión efectiva de la herencia. Firmarán las notas y avisos respectivos todos ellos e intervendrán en su nombre, y, mientras no se realice la partición, el apoderado o en su falta el administrador común de los bienes relictos si los hubiere y, en caso contrario, el o los herederos que hubieren obtenido la posesión efectiva. En general estos títulos se transferirán en la misma forma que los títulos de crédito, salvo las disposiciones expresas de esta Ley.*

N° TRAMITE: 58303-0041-20 19/08/20 10:01
DOCUMENTO: Solicitud

MONICA ROMERO FAJARDO
ABOGADA
Mat: 07-2011-67 F.A.O.
Dir.: Boyacá y 23 de Abril
Cel.: 0997509899
Correo: monica_romero1987@hotmail.com

Con lo anteriormente señalado, concurro ante usted con el fin de que se sirva realizar la actualización de los Accionistas de la compañía, en el portal web de la superintendencia de compañías, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

UNO.- Escritura pública de posesión efectiva realizada en la notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Quito, con fecha 30 de Julio del 2020, en la que se desprende que la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de madre y única y universal heredera de quien en vida fue OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, realizo la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el mismo. De entre los bienes dejado por el causante se encuentran los siguientes:

La suma de 2.815 acciones ordinarias y nominativas de Usd$1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que representan Usd$2.815.00 (Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que tiene y posee en el capital social de la compañía SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A, y que corresponde al 2.815% del capital social de la compañía.

La actualización antes peticionada se debe efectuar en un 100% a favor de la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, en calidad de única y universal heredera de su hijo OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO.

Debo anotar que dicha transferencia por causa de muerte se encuentra inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Notificaciones que en lo posterior correspondan recibir las tendré al correo electrónico monica_romero1987@hotmail.com, o al celular 0997509899. La Abg. Mónica Romero Fajardo queda autorizada para suscribir a nombre de mí representada los escritos posteriores a fin de culminar con el presente trámite.

MONICA ROMERO FAJARDO

ABOGADA

Mat: 07-2011-67 F.A.O.
Dir.: Boyacá y 23 de Abril
Cel.: 0997509899
Correo: monica_romero1987@hotmail.com

Atentamente.-

Humberto Rodrigo Zúñiga Aguilar
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.

Mónica Romero Fajardo
ABOGADA
Mat. 07-2011-67 F.A.O. 0704946836

Adeudan 58303 0041 20

04 SEP 2020 10:34

MONICA ROMERO FAJARDO
ABOGADA
Mat: 07-2011-67 F.A.O.
Dir.: Boyacá y 23 de Abril
Cel.: 0997509899
Correo: monica_romero1987@hotmail.com

Machala, 03 de Septiembre del 2020.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mónica Inés Romero Fajardo, abogada debidamente autorizada dentro del presente tramite por el Sr. Humberto Rodrigo Zúñiga Aguilar en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A., con expediente: 38664 por medio del presente me permito informar y solicitar a usted lo siguiente:

Dentro del trámite 58303-0041-20, que se encuentra tramitando en la dependencia a su cargo, y en atención a la comunicación de fecha 03 de Septiembre del 2020, me permito aclarar mi petición, indicando que como bien lo indica el funcionario revisor, corresponde a la señora DELIA MARIA JARAMILLO ROMERO, únicamente la calidad de heredera de los bienes dejados por el causante señor OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO, y en tal sentido se pide el correspondiente registro, debiendo señalar además que en tal sentido se tomo nota en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Nuestra petición está dirigida a que se realice únicamente el registro de la peticionaria como heredera del socio OSWALDO ENRIQUE VEINTIMILLA JARAMILLO

Nº TRAMITE: 58303-0041-20 04/09/20 5.2.2

38664

MONICA ROMERO FAJARDO

ABOGADA

Mat: 07-2011-67 F.A.O.
Dir.: Boyacá y 23 de Abril
Cel.: 0997509899
Correo: monica_romero1987@hotmail.com

Por la gentil y favorable atención que se digne dar a la presente, expreso a usted mis agradecimientos. Firmo con mi patrocinadora

Debidamente autorizada.-

Mónica Romero Fajardo
ABOGADA
Mat. 07-2011-67 F.A.O.